



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 17 de mayo de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

**\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
Fecha: 17/05/2019  
Hora: 11:50



## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 284/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2019.

**Punto 2º.-** (Expte. 285/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativa a “Convenio de Colaboración y concesión de subvención nominativa a la “Asociación Hogar del Pensionista “*San Miguel de Trajano*” con CIF: G-41971672 para el año 2019”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 286/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° 250/2018 de subvención concedido a la entidad “Asociación Hogar del Pensionista “*San Miguel de Trajano*” con CIF: G-41971672”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 287/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Socio Sanitario Reifs de Utrera (Sevilla) por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/07/2019 y el 09/09/2019, a Dña. Francisca Pastor Guerrero”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 288/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Socio Sanitario Reifs de Utrera (Sevilla) por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2019 y el 31/08/2019, a Dña. Isabel Anaya García”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 289/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Socio Sanitario Reifs de Utrera (Sevilla) por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 11/03/19 y el 10/05/19, a Doña Isabel Zambrana Moreno”. Modificación. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 290/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-0066, por importe de 676.320,92 €”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 291/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios ordinarios de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de mayo de 2018 de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe total de 13.722,11 €”. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 292/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N°. SU21/2019, “Suministro de consumibles y servicio de mano de obra para motocicletas del Parque Móvil Municipal”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
Fecha: 17/05/2019  
Hora: 11:50



**Punto 10°.-** (Expte. 293/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N°. SU23/2019, “Suministro de material de limpieza para Obras y Servicios Operativos”. Aprobación.

**Punto 11°.-** (Expte. 294/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva concedida a la Entidad “Asociación Unión Musical de Utrera” (Línea 2 Expte.134/2018)”. Aprobación.

**Punto 12°.-** (Expte. 295/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N° 06/2019, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/03/2019 a la Delegada de Hacienda y Pública y Transparencia, Doña Tamara Casal Hermoso”. Aprobación.

**Punto 13°.-** (Expte. 296/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N°. SU22/2019 “Suministro material de fontanería para el Servicio de Obras y Servicios Operativos” Aprobación.

**Punto 14°.-** (Expte. 297/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SU20/2019 “Suministro de consumibles y servicio de mano de obra de neumáticos para vehículos del Parque Móvil”. Aprobación.

**Punto 15°.-** (Expte. 298/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N°. SV24/2019 “Servicio del programa verano cultural 2019”. Aprobación.

**Punto 16°.-** (Expte. 299/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N°. SV16/2019 “Servicio de mantenimiento y reparación del ascensor de la Casa Surga”. Aprobación.

**Punto 17°.-** (Expte. 300/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N°. SU03/2019 “Suministro de maquinaria de movimiento de tierra para el Departamento de Medio Ambiente”. Adjudicación. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
Fecha: 17/05/2019  
Hora: 11:50



**Punto 18º.-** (Expte. 301/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación N°. SU05/2019 “Suministro Productos Fitosanitarios para el Departamento de Medio Ambiente”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 19º.-** (Expte. 302/2019).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 284/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019. APROBACIÓN.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2019.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 285/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO” CON CIF: G-41971672 PARA EL AÑO 2019”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL 4º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano, con registro de entrada de fecha 04/04/2019 y número 15132 en la cual pide una subvención por importe de 1700,00€ (mil setecientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2019.

Visto informe de la técnico en Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice: “Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN HOGAR DEL**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50



**PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO**, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de **1700,00 € ( mil setecientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2019.

**INFORMA:**

**Primero:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación

2. El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

3. Acreditación de la representación mediante escrito de la secretaria de la entidad, de la representación de Dña. Margarita Plata Alvarez como Presidenta de la Asociación

4. Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

5. Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 138

6. Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 04/04/2019 y número 15132

7. Proyecto de actividades para el año 2019.

**Segundo:** que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores de Trajano(Utrera)”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO**, con CIF G41971672 para la realización del proyecto denominado: **"Programa de Actividades, gastos y funcionamiento de la Entidad en el 2019"**

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **1.700 euros** a la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO**, con CIF G41971672 para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de **1.700€ (mil setecientos euros)** a favor de la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO** con cargo a la partida **A02.2333.48971 RC 2019 22000123** del Presupuesto Municipal de 2.019.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
Fecha: 17/05/2019  
Hora: 11:50



**DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO.** El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO**

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. FDO: D. VICENTE LLORCA TINOCO.”**

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2019**

**REUNIDOS:**

De una parte, don **JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, con D.N.I.: 7543XXXXX, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don **Juan Borrego López**, que da fe del acto.

Y de otra doña **Margarita Plata Alvarez**, con D.N.I. N° 2842XXXXX, como Presidenta de la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” con C.I.F: G-41971672, con domicilio en Calle Cine s/n de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 138

**INTERVIENEN**

*Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,*

**MANIFIESTAN**

*PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.*

*La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convénios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.*

*Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.*

*SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.*

*TERCERA.- Que la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:*

- 1.- Culturales, recreativos, deportivos propios de la tercera edad
- 2.- Asesoramiento y asistencia a los socios dentro de sus posibilidades
- 3.- Las cuestiones administrativas y sociales que puedan afectarles a los socios

*Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:*

- Recreativas, culturales
- Informativas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190897333
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50



- Relaciones con centros semejantes
- Petición de ayudas, subvenciones a organismos oficiales y particulares

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” para el desarrollo de Actividades para el año 2018

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Fomentar la participación de sus socios, aumentando el grado de interrelación
2. Contribuir al fortalecimiento de una democracia de calidad y participativa
3. Colaborar con los distintos actores del municipio con el fin de realizar mas y mejores experiencias de participación ciudadana

SEGUNDO.- La Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190897333          Fecha: 17/05/2019          Hora: 11:50</p>
---	--	---



Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que

no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ( Reglamento General de protección de datos )

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La delegación municipal de Política Territorial aportará 1700,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50



*QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.*

*SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes*

*SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:*

*a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.*

*b) El mutuo acuerdo.*

*c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.*

*La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.*

*Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.*

*Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución os suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.*

*OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.*

*NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.*

*DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.*

*Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de de dos mil diecinueve*

*LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
Margarita Plata Álvarez*

*ALCALDE DE UTRERA  
José María Villalobos Ramos*

*SECRETARIO GENERAL  
Juan Borrego López”*

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 286/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 250/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “SAN MIGUEL DE TRAJANO” CON CIF: G-41971672”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

**“PROPUESTA DEL 4º TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL  
ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES”**

Don D. Vicente Llorca Tinoco, como 4º Teniente-Alcalde responsable del Área de Desarrollo rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO**, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano, en la cual pide una subvención por importe de **1.700 € (mil setecientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2018.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO**, con CIF G41971672 y domicilio en C/ Cine s/n de Trajano, en la cual pide una subvención por importe de **1.700 € (mil setecientos euros)** para actividades de la asociación durante el año 2018.*

**INFORMA:**

**Primero:** que en la sesión ordinaria de fecha de 11 de Agosto de 2017 de Junta de Gobierno Local, punto 5º (Expte. 250/2018), se acordó la concesión de subvención a la entidad *“Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”* por importe de 1.700 € (mil setecientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2018.

**Segundo:** que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

8. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2018

9. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida

**Tercero:** que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 1.700 € (mil setecientos euros), según la siguiente cuenta Justificativa

Número de Expediente: 250/2018

Beneficiario: *“Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”*

CIF: G41971672

Denominación del Proyecto: *“Actividades de la Asociación durante el año 2018”*

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 26 de Febrero de 2019

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1700,00€

Presupuesto Aceptado: 1.700,00€

Importe Justificado: 1.700,00€”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 250/2018

Beneficiario: *“Asociación Hogar del Pensionista San Miguel de Trajano”*

CIF: G41971672

Denominación del Proyecto: *“Actividades de la Asociación durante el año 2018”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190897333
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50



Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 26 de Febrero de 2019

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 1700,00€

Presupuesto Aceptado: 1.700,00€

Importe Justificado: 1.700,00€

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la intervención de fondos

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

**Lo firma el 4º Teniente-Alcalde responsable del Área de Desarrollo rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 287/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/07/2019 Y EL 09/09/2019, A DÑA. FRANCISCA PASTOR GUERRERO”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL**

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Inmaculada Hidalgo Pastor, con registro de entrada de fecha 12/04/2019 y número 16459, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Francisca Pastor Guerrero en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Inmaculada Hidalgo Pastor, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Francisca Pastor Guerrero de fecha 12/04/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
Fecha: 17/05/2019  
Hora: 11:50



En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/07/2019 y el 09/09/2019, a Dña. Francisca Pastor Guerrero de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**Segundo:** Conceder una subvención a **Dña. Francisca Pastor Guerrero** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **10/07/2019** y el **09/09/2019**, valorada en **1731,90 € (mil setecientos treinta y un euros con noventa céntimos)**

**Tercero:** autorizar el gasto con cargo al contrato **SV25/2018**.

**Cuarto:** dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto Alcaldía avocación competencias de la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social 06/05/2019).- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 288/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/07/2019 Y EL 31/08/2019, A DÑA. ISABEL ANAYA GARCÍA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL**

A la vista de la solicitud presentada por D. Joaquín Campillo Anaya, con registro de entrada de fecha 10/04/2019 y número 15906, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Anaya García en el año 2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
Fecha: 17/05/2019  
Hora: 11:50



Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por D. Joaquín Campillo Anaya, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Anaya García de fecha 10/04/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2019 y el 31/08/2019, a Dña. Isabel Anaya García de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

**Segundo:** Conceder una subvención a **Dña. Isabel Anaya García** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **01/07/2019** y el **31/08/2019**, valorada en **1731,90 € (mil setecientos treinta y un euros con noventa céntimos)**

**Tercero:** autorizar el gasto **con cargo al contrato SV25/2018.**

**Cuarto:** dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto Alcaldía avocación competencias de la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social 06/05/2019).- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- (EXPT. 289/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11/03/19 Y EL 10/05/19, A DOÑA ISABEL ZAMBRANA MORENO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE la 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL**

En relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Eva Mª. González Brenes, en la cual pedía una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Zambrana Moreno y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Marzo de 2019

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de Delegación de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el cambio de circunstancias del expediente que nos ocupa

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Marzo de 2019 relativo a la adjudicación de una Plaza de Respiro familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Zambrana Moreno Punto 3.- (EXPTE.96/2019) siendo el periodo total disfrutado entre el 11/03/2019 y el 29/04/2019

**Segundo:** Modificar el gasto **con cargo al contrato SV25/2018** quedando en el importe de **1414.39 (mil cuatrocientos catorce euros con treinta y nueve céntimos)** en vez de 1731,90€(mil setecientos treinta y un euros con noventa céntimos)

**Tercero:** dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización

**Cuarto:** dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL- Fdo.: Dª. Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 290/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-0066, POR IMPORTE DE 676.320,92 €”. APROBACIÓN.**

Por Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000066. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66008776	09/11/18	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	162.935,76 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 3573059 DE FECHA 09/11/18 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYTO DE UTRERA MES DE AGOSTO 2018. (EXPTE. SV31/17)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2019 0000015		Importe: 162.935,76 €	
2018 66009214	31/12/18	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	166.738,00 €



	Texto:	S. FRA. NÚM. 3581744 DE FECHA 31/12/18 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYTO DE UTRERA MES DE SEPTIEMBRE 2018. (EXPT. SV31/17)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2019 0000015		Importe: <b>166.738,00 €</b>	
2018 <b>66009215</b>	31/12/18	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS	170.268,80 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 3581747 DE FECHA 31/12/18 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYTO DE UTRERA MES DE NOVIEMBRE 2018. (EXPT. SV31/17)	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROYECTO: 2019 0000015		Importe: <b>170.268,80 €</b>	
2019 <b>66002654</b>	06/05/19	A28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.	47.447,29 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. A2019/A/243 DE FECHA 06/05/19 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES – AYTO DE UTRERA MES DE ABRIL 2019	
Aplicación: O41.1622.22650		Importe: <b>47.447,29 €</b>	
2019 <b>66002682</b>	30/04/19	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 2019-831940 DE FECHA 30/04/19 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS MES DE ABRIL 2019	
Aplicación: O41.9200.22700		Importe: <b>63.232,91 €</b>	
2019 <b>6600942</b>	30/04/19	B87493912 TRANS RAINBOW, S.L.	65.698,16 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 25-001334 DE FECHA 30/04/19 LIQUIDACIÓN MES DE ABRIL 2019 – SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2019 22008407		Importe: <b>65.698,16 €</b>	
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>	<b>Total Líquido:</b>
641.804,66 €	0,00	34.516,26 €	<b>676.320,92 €</b>

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La 5ª Teniente de Alcalde Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: D<sup>a</sup>. Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50



**PUNTO 8º.- (EXPTE. 291/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS REALIZADOS EN EL MES DE MAYO DE 2018 DE POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA POR IMPORTE TOTAL DE 13.722,11 €”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

**SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.* **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	DOCUMENTO: 20190897333 Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50
--	---	--



no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se aprueba en su punto cuarto lo siguiente: “Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190897333          Fecha: 17/05/2019          Hora: 11:50</p>
---	--	---



personal adscrito a la Oficina de Cementerio reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitual”

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **13.722,11€** nº de Operación 2019 22008149 de fecha 9 de mayo de 2019.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de mayo de 2018 por importe de **3.308,16 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de mayo ordinarios de 2018 por importe de **9.448,24 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados en el mes de abril ordinarios de 2018 por importe de **965,71 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS MAYO 2018**  
**POLICÍA SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN ORDINARIOS MAYO 2018**  
**BOMBEROS**

8278**	361,4200
3403653**	70,3100
3023141**	410,2100
5368964**	658,0900
2869485**	669,5500
7753524**	544,0200
2853735**	666,4900
7543891**	699,9600
2853604**	1226,2400
7540269**	603,4000
5227372**	279,1200
5227071**	299,0900
7540718**	116,4900
	6604,3900
7780025**	778,2800
7466124**	402,9100
2862213**	663,2700
7468554**	66,1500
2878130**	406,5400
3338867**	94,4400
4436165**	432,2600
	2843,8500



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333

Fecha: 17/05/2019

Hora: 11:50



**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN MAYO 2018  
PERSONAL CEMENTERIO**

	<b>TOTAL</b>
***9678**	77,1700
	77,1700
***5058**	79,2500
***0533**	205,4600
***4364**	292,7600
***1733**	286,9400
***7317**	24,1300
	888,5400
	965,7100

**En consecuencia PROONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de **mayo** de 2018, que ha presentado la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil, así como los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de **mayo** de 2018 presentado por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y también los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de **mayo** de 2018 presentados por la oficina de cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, todo ello por un importe total de **13.722,11 €** euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS MAYO 2018  
POLICÍA LOCAL**

***5951**	66,1500
***3386**	110,2500
***3719**	205,4400
***0717**	283,3200
***0769**	217,1700
***5436**	205,4400
***7143**	205,4400
***7379**	205,4400
***0787**	205,4400
***9683**	66,1500
***7276**	205,4400
***4223**	193,0400
***0461**	66,1500
***0148**	271,5900
***3453**	217,1700
***3182**	259,1900
***5527**	66,1500
***0664**	259,1900
	3308,1600

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS MAYO 2018  
BOMBEROS**

8278**	361,4200
3403653**	70,3100
3023141**	410,2100
5368964**	658,0900
2869485**	669,5500



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
Fecha: 17/05/2019  
Hora: 11:50



7753524**	544,0200
2853735**	666,4900
7543891**	699,9600
2853604**	1226,2400
7540269**	603,4000
5227372**	279,1200
5227071**	299,0900
7540718**	116,4900
	6604,3900
7780025**	778,2800
7466124**	402,9100
2862213**	663,2700
7468554**	66,1500
2878130**	406,5400
3338867**	94,4400
4436165**	432,2600
	2843,8500

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS MAYO 2018  
PERSONAL CEMENTERIO**

	<b>TOTAL</b>
***9678**	77,1700
	77,1700
***5058**	79,2500
***0533**	205,4600
***4364**	292,7600
***1733**	286,9400
***7317**	24,1300
	888,5400
	965,7100

**SEGUNDO.** Abonar los servicios extraordinarios ordinarios realizados en el mes de mayo de 2018, relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de mayo de 2019, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo y laboral interino inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja como funcionarios, funcionarios interinos, personal laboral fijo y laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria. Operación contable nº 2019 22008149 de fecha 9 de mayo de 2019.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. D<sup>a</sup>. María del Carmen Suárez Serrano.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
 Fecha: 17/05/2019  
 Hora: 11:50



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 292/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°. SU21/2019, “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de abril de 2019 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU21/2019, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 9 de mayo de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 14 de mayo de 2019.

Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento (artículo 326.1 de la LCSP).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “Suministro de consumibles y servicio de mano de obra para motocicletas del Parque Móvil Municipal”, expediente SU21/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas con su Anexo I y el de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

tramitación ordinaria y con un plazo de ejecución para el ejercicio 2019, con posibilidad de prórroga para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.264,46 €) IVA excluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200,21400, número de operación contable 2019.22008439.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 293/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°. SU23/2019, “SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de abril de 2019 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU23/2019, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 10 de mayo de 2019.

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 14 de mayo de 2019.

Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento (artículo 326.1 de la LCSP).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de material de limpieza para Obras y Servicios Operativos”, expediente SU23/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas con su Anexo I y el de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria y con un plazo de ejecución para el ejercicio 2019, con posibilidad de prórroga para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS ( 8.049,06 €) IVA excluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe máximo de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS ( 9.739,36 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530,22199 (4.869,68 €) y O42.9200,21200 (4.869,68 €), número de operación contable 2019.22008431.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 11º.- (EXPTE. 294/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2018 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA” (LÍNEA 2 EXPTE.134/2018)”. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50





Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 30 de abril de 2019, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva, de la Línea 2, para el ejercicio 2018 que, literalmente dice: *“Doña Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la “Asociación Unión Musical de Utrera” para el ejercicio 2018, proyecto denominado “El Mago, La Magia del Movimiento y la Música”, se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 16 de febrero de 2.018, aprobó las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018”.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 13º-2.- (Expte. 633/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía, relativa a “Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Lineas 1 a 15 del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.” Aprobación Parcial Provisional.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 27.1º. -(expte. 676/2018).- Propuesta de la Concejalía, Delegada de Ciudadanía, relativa a Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva líneas 1 a 12 y 15 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018”. Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación Unión Musical de Utrera, una subvención de 2.798,00 €, que corresponde al 47,44 % del importe solicitado (el proyecto aceptado asciende a 5.898 €).- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 9700, de fecha 05/03/19, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de cinco mil novecientos cuarenta y un euros y veintitrés céntimos de euro (5.941,23 €).- Subsanación de los errores detectados en las facturas, tras requerimiento de 28/03/19.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	DOCUMENTO: 20190897333 Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50
--	---	--



Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.- Al aportar original del total de facturas que componen el estado de gastos, no se ha procedido a su estampillado, entendiéndose que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- El proyecto subvencionado pertenece a la línea II de Cultura, la Asociación Unión Musical Utrera se encargó de la banda sonora del espectáculo de Danza y Música en directo que se representó en el Teatro Municipal el 8 de diciembre de 2018 “El Mago, La Magia del Movimiento y La Música”, ofreciendo dos pases durante la misma tarde. En el programa estaba compuesto por nueve temas, todos ellos recopilaciones de los temas más destacados y conocidos de la saga Harry Potter. El guión del espectáculo obedece a la versión que Victoria Kudrina creó para su espectáculo fin de curso 2018 de la academia de danza que dirige. Según se recoge en la Memoria Justificativa de la actividad realizada, la crítica de los medios locales ha mencionado “el espectáculo ha sido un gran éxito tanto por la afluencia de público como por la calidad artística del mismo” “el numeroso público que asistió a las dos sesiones pudo disfrutar de uno de los mejores eventos programados en estas navidades de Utrera”.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a la tasa por utilización del teatro, alta y gastos de músicos contratados, servicios prestados por Victoria Kudrina por la creación y dirección coreográfica del espectáculo, sgae, gestoría, alquiler de instrumentos y pago del seguro de responsabilidad civil entre otros, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de cinco mil novecientos cuarenta y un euros y cuarenta y seis céntimos de euro (5.941,23 €).- En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 13 de febrero de 2018, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:- [...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida”.- La cantidad total correctamente justificada asciende a 5.941,23 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 5.898 €, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Unión Musical de Utrera.- C.I.F. G-90.344.201.- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2018”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de marzo de 2019.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.798 €.- Presupuesto aceptado: 5.898 €.- Importe Cuenta justificativa presentada: 5.941,23 €.-

**CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la “Asociación Unión Musical de Utrera”, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2018, proyecto denominado “Gastos de Funcionamiento 2018”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190897333          Fecha: 17/05/2019          Hora: 11:50</p>
---	--	---



del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: D<sup>a</sup>. Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.**

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 8 de mayo de 2019, que literalmente dice: “**INFORME DE INTERVENCIÓN.**- Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15<sup>a</sup> apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2019 he de informar:.- **ANTECEDENTES DE HECHO.**- 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 por el que se concede subvención en concurrencia competitiva a la “**ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA**” con **CIF: G90344201** para el proyecto “**GASTO DE FUNCIONAMIENTO 2018**” por importe de **2.798 euros** con cargo a la partida presupuestaria **H21 3300 48999.**- 2.- Mediante escrito Registro de Entrada núm 9700 de fecha 05/03/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntado la presente relación clasificada de gastos por importe de **5.941,23 €**, constando correctamente justificadas el mencionado importe.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).- 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).- 4- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **5.941,23 €** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones:.- Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20190897333          Fecha: 17/05/2019          Hora: 11:50</p>
---	--	---



*facturación. - En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, en el que se identifica el gasto contenido en la factura con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en l artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma, **La Interventora de Fondos.- Fdo:- D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno.-**”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención de concurrencia competitiva:

- Beneficiario: Asociación Unión Musical de Utrera.
- C.I.F.: G--90.344.201
- Denominación proyecto: “El mago, la magia del movimiento y la música”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de marzo de 2019
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.798 €
- Presupuesto aceptado: 5.898 €
- Importe justificado: 5.941,23 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190897333
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 295/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. Nº 06/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 04/03/2019 A LA DELEGADA DE HACIENDA Y PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto que con fecha 10/05/2019 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:06/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 04/03/2019, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 2.000,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADOS DE FUNCIONAMIENTO DE SECRETARIA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 05/03/2019.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE: 06/19** concedido por Resolución de Alcaldía de 04/03/2019 A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 2.000,00 euros en concepto “GASTOS FUNCIONAMIENTO DE SECRETARIA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 05/03/2019.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:*

*a).- El Gasto asciende a **1752,00 euros.***

*b).- Reintegro por la cuantía no invertida de **301,13 euros (I.R.P.F. 53,27 euros.)***

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

*No se observan irregularidades y deficiencias.*

*Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talones nominativos) la factura que conforma la cuenta justificativa, sí figura en ella “Pagada”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
Fecha: 17/05/2019  
Hora: 11:50



Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 G) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/03/2019, a A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 2.000,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADOS FUNCIONAMIENTO DE SECRETARIA”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º.- (EXPTE. 296/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º. SU22-2019 “SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS” APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2019 por la que se inicia el expediente para la contratación del “SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS”, integrado por 3 lotes.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU22/2019, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas, con todos sus Anexos.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 9 de mayo de 2019.

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 15 de mayo de 2019.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “Suministro material de fontanería para el Servicio de Obras y Servicios Operativos”, los Pliegos de Prescripciones Técnicas con todos sus anexos y de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, y con una duración para el ejercicio presupuestario 2019, con posibilidad de una prórroga para el ejercicio presupuestario 2020.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.529,74 €) IVA excluido, mediante el sistema de precios unitarios, atendiendo al número de unidades a suministrar de cada uno de los productos objeto del presente expediente, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

Lote 1: Material de Fontanería Servicios Operativos	11.312,49 €
Lote 2: Fontanería y saneamiento	10.617,25 €
Lote 3: Fontanería fuentes	5.600,00 €

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.310,99 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.1530,22111 y O42.9200,21200, del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente, (operación contable fase A 2019.22008455).

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
Fecha: 17/05/2019  
Hora: 11:50



**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 14º.- (EXPTE. 297/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU20/2019 “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de abril de 2019 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU20/2019, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 9 de mayo de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 14 de mayo de 2019.

Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento (artículo 326.1 de la LCSP).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20190897333
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50





**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “suministro de consumibles y servicio de mano de obra de neumáticos para vehículos del Parque Móvil”, expediente SU20/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas con su Anexo I y el de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria y con un plazo de ejecución para el ejercicio 2019, con posibilidad de prórroga para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.652,89 €) IVA excluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe máximo de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (10.470,00 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200,21400, número de operación contable 2019.22008442.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 15º.- (EXPTE. 298/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°. SV24/2019 “SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL 2019”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de abril de 2019 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL 2019”, integrado por tres lotes: Fiesta de la espuma, Ciclo infantil-familiar “Cuentacuentos y Viernes a escena.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
Fecha: 17/05/2019  
Hora: 11:50



Visto expediente de contratación señalado con el número SV24/2019, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 14 de mayo de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 15 de mayo de 2019.

Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento (artículo 326.1 de la LCSP).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “servicio del programa verano cultural 2019”, expediente SV24/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.842,98 €), IVA excluido, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

Lote 1: Fiesta de la espuma	2.975,21 €
Lote 2: Ciclo infantil-familiar “Cuentacuentos	3.471,07 €
Lote 3: Viernes a escena	12.396,69 €

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe máximo de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (22.800,00€), IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria H21.3300,22612, número de operación contable, fase A, 2019.22008458.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

**PUNTO 16°.- (EXPTE. 299/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV16/2019 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DE LA CASA SURGA”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Vista Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de abril de 2019, por el que se inicia el expediente para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DE LA CASA SURGA”.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV16/2019, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 9 de mayo de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 14 de mayo de 2019.

Dada la característica y el valor del servicio la tramitación del expediente es ordinaria, procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 168. a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no siendo necesaria la invitación a tres empresas, según informe emitido por el ingeniero técnico D. Joaquín Moreno Pérez, dado que la empresa suministradora del ascensor condiciona la garantía de todos sus componentes, de tres años, a que las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del elevador sea ejecutada por la empresa SUIT ACCESIBILIDAD Y AUTOMATISMO, empresa que ha realizado los trabajos de instalación del mismo.

Visto que no se requiere la presentación de Garantía Provisional (artículo 106 de la LCSP) ni la constitución de Mesa de Contratación (artículo 326.1 del LCSP), determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, del la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “Servicio de mantenimiento y reparación del ascensor de la Casa Surga”, expediente SV16/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas con sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución de tres (3) años, y sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto máximo de licitación para los tres (3) años del contrato la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00 €), IVA excluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.668,05 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.9200,21200, del estado de gasto del Presupuesto Municipal que esté vigente para cada una de las anualidades del contrato, (operación contable A para el ejercicio presupuestario 2019, número 22008440).

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a la empresa licitadora.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 17º.- (EXPTE. 300/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º. SU03/2019 “SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el *suministro de maquinaria de movimiento de tierra para el Departamento de Medio Ambiente*, señalado con el número SU03/2019, con un presupuesto máximo de licitación de 33.057,85 €, siendo el importe del IVA (21%) 6.942,15 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 40.000,00 € IVA incluido, siendo el plazo de entrega de 30 días desde la conformidad de la adjudicación y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de marzo de 2019, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 2 de abril de 2019.

Vista propuesta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, cuya acta han sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de HISPADETRANS, S.L., CIF B41715467, previa inspección visual del citado vehículo, con posterior emisión de informe técnico, en relación al cumplimiento de la oferta de las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato.

Visto informe técnico emitido, en sentido favorable, con fecha 8 de mayo de 2019 por D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente, el cual ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación, efectuado a HISPADETRANS, S.L., con fecha 10 de mayo de 2019, concediéndole un plazo de siete (7) días hábiles para proceder al efecto.

Vista documentación aportada por la citada entidad con fecha 14 de mayo de 2019 y comprobada la misma, por la Técnico de Contratación Administrativa, estimándose correcta.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las empresas licitadoras que se detallan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
HISPADETRANS, S.L.	B41715467
TAIGA, S.C.	J06635312

**SEGUNDO:** Excluir a D. JESUS MORILLA DELGADO, NIF 28357375P, al haber ofertado un vehículo que supera la antigüedad máxima permitida de 12 años, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO:** Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

1º	HISPADETRANS, S.L.	82,00
2º	TAIGA, S.C.	68,62

**CUARTO:** Adjudicar el contrato del *suministro de maquinaria de movimiento de tierra para el Departamento de Medio Ambiente, expediente SU03/2019*, a HISPADETRANS, S.L., CIF B41715467, por un importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €) IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
 Fecha: 17/05/2019  
 Hora: 11:50



previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el suministro conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

**QUINTO:** Disponer el gasto por el importe de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C31.1710,62400 (proyecto de gasto 2019.0000005, del vigente presupuesto de gasto, operación contable (fase A) número 2019 22002155.

**SEXTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

**NOVENO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Ecología, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 18º.- (EXPTE. 301/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°. SU05/2019 “SUMINISTRO PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el “*SUMINISTRO PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE*”, señalado con el número SU05/2019,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897333</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

con un presupuesto base de licitación de 33.884,30 €, siendo el importe del IVA (21%) de 7.115,70 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 41.000,00 €, IVA incluido, siendo la duración de un (1) año sin posibilidad de prórroga y cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de abril de 2019, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 25 de abril de 2019.

Vista propuesta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, cuya acta han sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa AGROCAST, S.C., con CIF. J41690751, a quien se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada por la citada empresa dentro del plazo de los siete días hábiles concedidos en requerimiento que le fue enviado el 9 de los corrientes, y comprobado por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Excluir a la empresa ABONOS NATURALES CEJUDO BAENA, S.L, de conformidad con lo establecido en el Anexo III al PCAP (modelo de proposición económica), al presentar su proposición económica sin firmar por su representante legal y además no ofertar 34 de los productos que conforman la licitación.

**SEGUNDO** Admitir a la licitación a las empresas licitadoras que se detallan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
AGROCAST, S.C.	J41690751
RAMÍREZ E HIJOS, S.C.	J41451808

**TERCERO:** Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

1º	AGROCAST, S.C.	100,00
2º	RAMÍREZ E HIJOS, S.C.	68,62

**CUARTO:** Adjudicar el contrato para el *suministro productos fitosanitarios para el Departamento de Medio Ambiente* a la empresa AGROCAST, S.C. con CIF J41690751, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación, TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (33.884,30 €) IVA excluido, a los precios unitarios ofertados que se detallan a continuación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20190897333
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11	Fecha: 17/05/2019 Hora: 11:50

Formulado	Precio unitario € (IVA excluido)
HIDROGENOCARBONATO DE POTASIO 85% [SP] P/P	16,15
FOSFATO FERRICO 2,97% [RB] P/P	4,95
CLOFENTEZIN 50% [SC] P/V	73,50
AZUFRE 80% [WG] P/P	1,80
DIFENOCONAZOL 25% [EC] P/V	39,00
OXICLORURO DE COBRE 38% (EXPR. EN CU) [SC] P/V	5,10
AZADIRACTIN 3,2% p/v. EC	107,00
BETACIFLUTRIN 2,5% [SC] P/V	24,50
SULFATO CUPROCALCICO 12,4%	3,50
SULFATO CUPROCALCICO 20%	3,25
COBRE 50% [WP] P/P	5,85
COBRE 52% p/v. SC	7,40
METALDEHIDO 5% [GB] P/P	3,05
TAU-FLUVALINATO 10% [EW] P/V	69,00
TEBUFENOCIDA 24% [SC] P/V	55,00
ACEITE DE PARAFINA [EC] P/V	1,75
FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	7,35
ALFA CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	30,20
ACETAMIPRID 20% [SP] P/P	72,00
DIFLUFENICAN 36% (+)IODOSULFURON-METIL-SODIO 1% [WG] P/P	316,00
TIAMETOXAM 25% [WG] P/P	20,00
GLIFOSATO 36%	3,00
GLIFOSATO 45%	6,00
DIFLUFENICAN 4% + GLIFOSATO 25% [SC] P/V	8,65
MOJANTE NO IÓNICO 20% p/v. SL	2,50
AMINOÁCIDOS 24%. SL + Materia Orgánica 50 %	3,85
AMINOÁCIDOS 30%. SL	2,80



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333

Fecha: 17/05/2019

Hora: 11:50





ÁCIDO ALGÍNICO 1,5% + MANITOL 0,5% + NITRÓGENO 5,5% + FÓSFORO 3% + POTASIO 3,5%. SL	3,60
POLIACRILATO DE POTASIO 93%. GR (superabsorbente)	18,00
NITRÓGENO 4%+FÓSFORO 3%+POTASIO 3% Pellet (EXTRACTO HÚMICO 18%) + Mg 1% + Fe 0,15 %	0,238
EXTRACTO HÚMICO 15-15,2%. SL (Líquido) Densidad 1,11 g/cc	1,26
EXTRACTO HÚMICO 24%. SL (Líquido)	1,50
NITRÓGENO 12% + FÓSFORO 11% + POTASIO 18%. GrS	0,526
NITRÓGENO 0% + FÓSFORO 7% + POTASIO 12%. SL	3,00
CALCIO 7% + BORO 0,3%. SL (Correctores de carencia Doble)	2,32
BORO 2%. SL PH 3	2,32
STEINERNEMA CARPOCAPSAE 50 millones (Nematodos entomapatógenos)	25,00
Hongo. BEAUVERIA BASSINIANA Cepa 203	34,00
FITOHORMONAS NATURALES	8,00
ALFA CIPERMETRIN 1%	3,70
BROMADIOLANA 0,005%	18,50
HIERRO SOLUBLE EN AGUA 6 %	6,25
FEROMONAS RYNCHOPHORUS FERRUGINEUS	4,15
35x35x60	11,20
ÁCIDO TRICLOROISOCIANÚRICO	2,80
ÁCIDO TRICLOROISOCIANÚRICO 100 %	2,85
ÁCIDO NÍTRICO 12%	0,44
ÁCIDO SULFÚRICO 95%	0,40
HIPOCLORITO DE SODIO 10%	0,60
ÁCIDO TRICLOROISOCIANÚRICO 92%+SULFATO DE ALUMINIO 5%+SULFATO DE COBRE 3%	5,50
HIPOCLORITO SÓDICO 13,5%	0,62



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
 Fecha: 17/05/2019  
 Hora: 11:50



CLORURO DE AMONIO 4%+SULFATO DE COBRE 5%	0,91
POLICLORURO SULFATO DE ALUMINIO 11%	0,88
POTASIO 12%	1,50

**QUINTO:** Disponer el gasto por el importe de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se detallan a continuación (operación fase A número 2019.22002196:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
O45.9243,21000	2.000,00 €
O43.9244,21000	2.000,00 €
O44.9242,21000	2.000,00 €
C31.1710,22106	35.000,00 €

**SEXTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

**NOVENO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### **PUNTO 19º.- (EXPTE.302 /2019).- ASUNTOS URGENTES.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB13500K6Q1E4G4C1T3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/05/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2019 11:50:11

DOCUMENTO: 20190897333  
 Fecha: 17/05/2019  
 Hora: 11:50

